

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION # 76001311000720210035200
AUTO #2231

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legalmente otorgado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por el señor LUIS FERNANDO MONTOYA BEDOYA contra MAYRA ALEJANDRA VIVEROS USMA.
2. ARCHIVAR la presente demanda con lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ